

*JUZGADO CINCUETA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 110014003053 20230145600*

*Frente a la solicitud de suspensión del proceso, la Juez Resuelve:*

*Requerir a los peticionarios, para que la solicitud sea remitida del correo del demandado o se realice presentación personal de la misma.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que el demandado no se encuentra notificado.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**

*Juez*

JUZGADO CINCUETA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 038 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 6- marzo - 2024

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria